



ORD. CAIGG : Nº 320-2023

ANT. : Decreto N° 17 del 07/08/23, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece nueva regulación del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Oficio Gabinete Presidencial N° 273 de fecha 06/02/2023, que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2023-2026.

Ord. CAIGG N° 111 de fecha 18/06/23 que establece el Objetivo Gubernamental N° 6 sobre "Aseguramiento de las transferencias corrientes (subtítulo 24).

Oficio Gabinete Presidencial N° 001 del 18/04/2023, Instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales.

Oficio Circular N° 25 del 01/07/2022 que imparte instrucciones sobre la existencia de pagos en exceso de facturas a proveedores y su reintegro.

MAT. : Instrucciones sobre información a enviar al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno durante el año 2024.

Santiago, 01 de diciembre de 2023

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO

En el contexto de las instrucciones y directrices proporcionadas en los Oficios del Antecedente, los reportes e información a enviar al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y sus respectivos plazos para el año 2024 se detallan a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



I. **Objetivo 1: Actividades asociadas a la Integridad**

1. Aseguramiento a las compras públicas, en base al enfoque de probidad sobre aquellas, relevando los controles asociados a la corrupción y conflictos de interés

Las entidades deberán realizar un Aseguramiento a las Compras Públicas y enviar al CAIGG lo siguiente:

- a) Programa marco de Auditoría, adaptado a la realidad del Servicio. Plazo: **04.10.2024**.
- b) Informe de Aseguramiento (ejecutivo y detallado) al Proceso de Compras Públicas y formato Excel. Plazo: **04.10.2024**.
- c) Informe de Seguimiento Auditoría 2023 y formato Excel. Plazo: **01.04.2024**.

El período para considerar en el alcance de la auditoría y la fecha de corte de las operaciones es desde el **01.09.2023** hasta el **31.08.2024**. Se deberá revisar al menos un 20 % del universo.

2. Cumplimiento de las instrucciones sobre buen uso de los recursos fiscales

- a) Planillas de Reporte asociadas a las instrucciones en materias de austeridad, Informe de Verificación y Certificado trimestral del Auditor Interno con **corte de Información Trimestral (Diciembre 2023; Marzo, Junio y Septiembre 2024)**, según las instrucciones vigentes, en los plazos: **31.01.2024; 30.04.2024; 31.07.2024; 30.10.2024**, respectivamente.
- b) Seguimiento del Informe de Verificación 2023 y Certificado Anual del Auditor Interno 2023. Plazo: **30.04.2024**.

Con el propósito de facilitar y optimizar el alcance del aseguramiento de la información, los reportes trimestrales se deberán informar de acuerdo con los requerimientos que defina el CAIGG al respecto.

II. **Objetivo 2: Evaluación de los Sistemas de Control Interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna**

Aseguramiento a la evaluación del sistema de control Interno (COSO III)

- a) Programa marco de Auditoría adaptado a la realidad del Servicio. Plazo **05.07.2024**.
- b) Informe de Aseguramiento (ejecutivo y detallado) y Planilla excel que acompaña el informe y archivo específico de la Aplicación CAIGG – COSO III. Plazo **05.07.2024**.
- c) Informe de Seguimiento a la auditoría realizada año 2023 (según corresponda) y formato Excel. Plazo: **29.02.2024**.

El período a considerar en el alcance de la auditoría y la fecha de corte de las operaciones es desde el **01.06.2023** hasta el **31.05.2024**.

III. **Objetivo 3: Acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos**

1. Implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos (PGR) en el Sector Público

- a) Matriz de Riesgos Estratégica 2024. Plazo: **30.10.2024**.
- b) Ranking de Riesgos 2024. Plazo: **30.10.2024**.
- c) Plan de Tratamiento de Riesgos 2024. Plazo: **30.10.2024**.
- d) Informe de Monitoreo del Plan de Tratamiento de riesgos 2023. Plazo: **30.04.2024**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



- e) Anexo N°14 sobre “Señales de alerta de delitos LA/FT/DF no asociados con los riesgos incluidos en la Matriz de Riesgos Estratégica”. Plazo: **30.10.2024**.
- f) Plan de Comunicación y Consulta 2025: Plazo **30.10.2024**.
- g) Informe del resultado de la aplicación del Plan de Comunicación y Consulta 2024, incluyendo reporte con los resultados de los indicadores del PGR. Plazo: **30.10.2024**.

El porcentaje mínimo de procesos que deben analizarse en la Matriz de Riesgos Estratégica deberá ser de al menos un 70%, una vez priorizados de acuerdo con la metodología descrita en el Documento Técnico N° 70, versión 0.3.

2. Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público

- a) Programa marco de Auditoría adaptado a la realidad del Servicio. Plazo **14.08.2024**.
- b) Informe de Aseguramiento (ejecutivo y detallado) y Planilla Excel que acompaña el informe. Plazo **14.08.2024**.
- c) Informe de Seguimiento a la auditoría realizada en el año 2023 y formato Excel. Plazo: **15.05.2024**.

El período a considerar en el alcance de la auditoría y la fecha de corte de las operaciones es desde el **01.05.2023** hasta el **30.04.2024**.

IV. **Objetivo 4: Seguimiento de los Hallazgos de mayor criticidad, con compromisos pendientes de implementar, con indicación de su recurrencia**

Se deberá enviar una planilla que contenga, lo siguiente:

- a) Los compromisos pendientes de implementar respecto de los hallazgos de criticidad alta y media, según la clasificación indicada en el Documento Técnico N° 86, donde se indique si son o no recurrentes, considerando Auditorías Institucionales, Objetivos Gubernamentales, Objetivos Ministeriales, Informes de la Contraloría General de la República, Informes de otros organismos fiscalizadores y otros proveedores de aseguramiento, considerando también trabajos especiales y de Consultoría corte al 30/06/24.
- b) El seguimiento realizado a los compromisos que se informaron el año 2022 (con corte al 30.06.22), indicando el grado de avance en su implementación.
- c) El seguimiento realizado a los compromisos que se informaron el año 2023 (con corte al 30.06.23), indicando el grado de avance en su implementación.

El formato es el mismo utilizado en este Objetivo Gubernamental para los años 2022 y 2023, agregando el año 2024.

Plazo: **30.09.2024**.

V. **Objetivo 5: Aseguramiento de las obligaciones del artículo 2º quáter de la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días, en el sector público.**

- a) Programa marco de Auditoría adaptado a la realidad del Servicio. Plazo: **28.03.2024**.
- b) Informe de Aseguramiento (ejecutivo y detallado) y Planilla Excel que acompaña el informe. Plazo **28.03.2024**.
- c) Informe de Seguimiento a la auditoría realizada y formato Excel. Plazo: **06.09.2024**.

El período a considerar en el alcance de la auditoría y la fecha de corte de las operaciones es desde el **01.01.2023** hasta el **31.12.2023**, revisando al menos un 20 % del universo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



VI. Objetivo 6: Realización de actividades asociadas a requerimientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

1. Aseguramiento de las transferencias corrientes (subtítulo 24) y de capital (subtítulo 33) que los ministerios, servicios y organismos del Estado hayan realizado a entidades privadas, ya sea a través del subtítulo 01 (transferencias a entidades privadas) o el subtítulo 03 (a otras entidades públicas) y que mediante las glosas respectivas se habilite que los destinatarios sean entidades privadas y en ambos casos, cuya formalización y ejecución esté vigente.
 - a) Se deberá informar el universo de los convenios y que estén dentro del período considerado en el alcance, mediante el envío del formato Excel “Planilla-Informe-de-Auditoria-OG6-v.01”, hojas “Convenios con privados” y “Representantes legales”. Plazo: **14.08.2024**.
 - b) Programa marco de auditoría adaptado a la realidad del Servicio. Plazo: **13.09.2024**.
 - c) Informe de aseguramiento (ejecutivo y detallado) y formato Excel. Plazo: **13.09.2024**.
 - d) Informe de Seguimiento a la auditoría realizada en el año 2023 y formato Excel. Plazo: **31.05.2024**.

Para el aseguramiento es importante considerar que, si en el transcurso del trabajo se observan hallazgos que representan situaciones de alta criticidad, deberá ser informada en forma inmediata al CAIGG, sin esperar el término de realización de la auditoría.

El período para considerar en el alcance de la auditoría es desde el **01.10.2023** al **31.07.2024**, incluyendo en la revisión como mínimo un 20 % del universo.

2. Realizar auditorías internas, acciones y actividades que instruya el CAIGG en ejercicio de sus atribuciones.

VII. Planificación de Auditoría Interna

1. Formulación del Plan Anual de Auditoría basado en Riesgos

- a) Plan Anual de Auditoría para el año **2025**. Plazo: **31.12.2024**.
- b) Seguimiento trimestral del Plan Anual de Auditoría 2024. Plazo: dentro de los 10 días corridos posteriores, o día hábil siguiente si fuere feriado, al cumplimiento del trimestre respectivo.
- c) Informe de Resultados del Plan Anual 2023. Plazo: **10.01.2024**.

Respecto a las modificaciones del Plan de Auditoría año 2024 estas deben ser informadas con su justificación o fundamento al Consejo de Auditoría a más tardar el **01.07.2024**. Posterior a esta fecha no deberán realizarse modificaciones al referido Plan.

2. Formulación del Plan Estratégico de Auditoría Interna y resultados

- a) La formulación o actualización del Plan Estratégico de Auditoría Interna para el periodo 2022 – 2026, debe ser enviada al CAIGG a más tardar el **31.12.2024**. En caso de no corresponder actualización deberá enviarse un oficio justificando la situación.
- b) Planilla con el resultado del Plan Estratégico. **Plazo 31.12.2024**

VIII. Base de Datos de la Unidad de Auditoría Interna

La actualización de la base de datos de la Unidad de Auditoría Interna deberá ser enviada al CAIGG hasta el día **13.12.2024**, en el formato que será publicado en la página web del CAIGG (www.auditoriainternadegobierno.gob.cl).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



IX. Informe mensual de actividades

Debe enviarse los días 10 de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser feriado, un detalle de las actividades desarrolladas por las unidades de auditoría interna. En caso de las auditorías institucionales y ministeriales terminadas deberá enviarse:

- a) Programa de auditoría.
- b) Informe de auditoría (ejecutivo y detallado).
- c) Planilla Excel que debe acompañar el informe de auditoría.

X. Reporte de Quiebres Control

Debe enviarse mediante correo electrónico al asesor CAIGG, tan pronto ocurra o se tenga conocimiento de los quiebres de control significativos o críticos que puedan afectar al Servicio.

XI. Actualización de Contactos

Cada vez que se produzcan cambios, debe enviarse a través de correo electrónico al asesor CAIGG, la actualización de los contactos de manera oportuna (plazo máximo 3 días hábiles desde la asunción al cargo) de los siguientes cargos: Ministro/a; Subsecretario/a; Jefe/a de Servicio; Jefe/a de Gabinete; Jefe/a de Auditoría Interna y Encargado/a de Riesgos.

XII. Certificado en Origen Anual

El certificado en origen anual debe comprender desde el 01.01.2023 o fecha de asunción del cargo del Jefe de Servicio hasta la fecha de cierre al 31.12.2023 y deberá enviarse al CAIGG a más tardar el **16.02.2024** con el correspondiente plan de acción, si correspondiese. Adicionalmente si en el certificado en origen existen situaciones relevantes, en el cual el Servicio generó un plan de acción, se debe realizar el monitoreo y seguimiento respectivo, informando de ello al CAIGG el **01.07.2024**

XIII. Formulación de indicadores de desempeño 2025 de la actividad de auditoría interna

1. Indicadores de desempeño 2024 relacionados con la implementación del PAMC. Estos deben ser aprobados por el Jefe de Servicio antes de enviarlo al CAIGG. **Plazo: 28.03.2024**.
2. Indicadores de desempeño 2025 de la actividad de auditoría interna de todos los servicios. Este debe ser aprobado por el Jefe de Servicio antes de enviarlo al CAIGG. **Plazo: 13.12.2024**.

XIV. Plan de Acción de los Servicios que están en el PAMC

Para los servicios que se encuentran participando en el proyecto “Programa de Aseguramiento y Mejoramiento de la Calidad (PAMC)” y en el contexto de los hitos: “Fase III – Formulación de Planes de Acción” y “Fase IV - Implementación Plan de Acción y Monitoreo” del proyecto de implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad para la Auditoría Interna (PAMC) del Sector Público, se establecen las siguientes fechas para el envío formal de los avances y versión final del Plan de Acción al CAIGG:

1. El primer avance del Plan de Acción debe considerar desde la Norma 1000 a la 1300. La fecha máxima para reportar al CAIGG este avance es el **31.01.2024**.
2. El segundo avance del Plan de Acción debe considerar desde la Norma 1000 a la 2600. Incluye cambios y ajustes de las Normas 1000 hasta la 1300 producto de la retroalimentación al Plan de Acción. La fecha máxima para reportar al CAIGG este avance es el **29.02.2024**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



3. El reporte final del Plan de Acción debe considerar desde la Norma 1000 a la 2600 más el Código de Ética. Incluye cambios y ajustes de las Normas 1000 hasta la 2600 producto de la retroalimentación al Plan de Acción. La fecha máxima para reportar al CAIGG este informe es el **28.03.2024**.

Los avances y la versión final del Plan de Acción aprobados (firmados) por la jefatura de auditoría, deben ser enviados a la Auditora General de Gobierno al correo: dcaldana@consejodeauditoria.gob.cl con copia a los correos: rcorrea@consejodeauditoria.gob.cl; jmedel@consejodeauditoria.gob.cl, y; del respectivo **asesor(a)**.

XV. Plan Anual de Actualización de Competencias de los servicios que están en el PAMC

Plan Anual de Actualización de Competencias formulado por la Unidad de Auditoría Interna para el año 2025, el cual debe ser aprobado por el Jefe de Servicio antes de enviarlo al CAIGG. **Plazo: 31.12.2024.**

XVI. Consideraciones Generales

1. Los Jefes de las unidades de auditoría interna de las entidades y servicios públicos del Estado, deben velar por la ejecución oportuna y completa de las instrucciones y actividades solicitadas, utilizando la última versión de los documentos técnicos, de los formatos para reporte y de los aplicativos, todos los que estarán disponibles en la página web del CAIGG (www.auditoriainternadegobierno.gob.cl).
2. Se solicita tomar los resguardos para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en el presente oficio, sin perjuicio de lo cual, se hace presente que toda solicitud de ampliación de plazo, debe ser realizada por lo menos con 10 días hábiles de anticipación mediante oficio firmado por el jefe de servicio.
3. La vigencia de este oficio comienza el 01 de enero del 2024, fecha a partir de la cual quedará sin efecto el oficio 24-2023 de este Consejo de Auditoría.

Cabe recordar que nuestros asesores del CAIGG, se encuentran a su disposición para brindar apoyo y asesoría en las todas las materias antes señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DCF/CTS/JVM/MHP/PLP.

Distribución:

. Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



2. Ministro(a) de Relaciones Exteriores.
3. Ministro(a) de Defensa Nacional.
4. Ministro(a) de Hacienda.
5. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia.
6. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno.
7. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo.
8. Ministro(a) de Desarrollo Social y Familia.
9. Ministro(a) de Educación.
10. Ministro(a) de Justicia y de Derechos Humanos.
11. Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social.
12. Ministro(a) de Obras Públicas.
13. Ministro(a) de Salud.
14. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo.
15. Ministro(a) de Agricultura.
16. Ministro(a) de Minería.
17. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones.
18. Ministro(a) de Bienes Nacionales.
19. Ministro(a) de Energía.
20. Ministro(a) del Medio Ambiente.
21. Ministro(a) del Deporte.
22. Ministro(a) de la Mujer y Equidad de Género.
23. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y Patrimonio Cultural.
24. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e innovación.
25. Director(a) Administrativo de la Presidencia de la República.
26. Subsecretario(a) del Interior.
27. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo.
28. Subsecretario(a) de Prevención del Delito.
29. Subsecretario(a) de Relaciones Exteriores.
30. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales.
31. Subsecretario(a) de Defensa.
32. Subsecretario(a) para las Fuerzas Armadas.
33. Subsecretario(a) de Hacienda.
34. Subsecretario(a) Secretaría General de la Presidencia de la República.
35. Subsecretario(a) Secretaría General de Gobierno.
36. Subsecretario(a) de Economía.
37. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura.
38. Subsecretario(a) de Turismo.
39. Subsecretario(a) de Servicios Sociales.
40. Subsecretario(a) de Evaluación Social.
41. Subsecretario(a) de la Niñez.
42. Subsecretario(a) de Educación.
43. Subsecretario(a) de Educación Superior.
44. Subsecretario(a) de Educación Parvularia.
45. Subsecretario(a) de Justicia.
46. Subsecretario(a) de Derechos Humanos.
47. Subsecretario(a) del Trabajo.
48. Subsecretario(a) de Previsión Social.
49. Subsecretario(a) de Obras Públicas.
50. Subsecretario(a) de Salud Pública.
51. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales.
52. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo.
53. Subsecretario(a) de Agricultura.
54. Subsecretario(a) de Minería.
55. Subsecretario(a) de Transportes.
56. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones.
57. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales.
58. Subsecretario(a) de Energía.
59. Subsecretario(a) del Medio Ambiente.
60. Subsecretario(a) del Deporte.
61. Subsecretario(a) de la Mujer y Equidad de Género.
62. Subsecretario(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
3. Subsecretario(a) de las Culturas y de las Artes.
4. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



65. Director(a) Ejecutivo(a) Centro de Información y Recursos Naturales.
66. Director(a) Comisión Nacional de Riego.
67. Director(a) Ejecutivo (a) Instituto Forestal.
68. Director(a) Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
69. Director(a) Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario.
70. Director(a) Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
71. Director(a) Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.
72. Director(a) Ejecutivo(a) Corporación Nacional Forestal.
73. Director(a) Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
74. Director(a) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
75. Director(a) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
76. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
77. Director(a) General Defensa Civil de Chile.
78. Director(a) General Dirección General de Aeronáutica Civil.
79. Director(a) General Dirección General de Movilización Nacional.
80. Jefe(a) del Estado Mayor Conjunto.
81. Comandante en Jefe Armada de Chile.
82. Comandante en Jefe Ejército de Chile.
83. Comandante en Jefe Fuerza Aérea de Chile.
84. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Deportes de Chile.
85. Director(a) Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
86. Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
87. Director(a) Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.
88. Director(a) Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad.
89. Director(a) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia - Mejor Niñez.
90. Director(a) del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
91. Director(a) Nacional Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.
92. Vicepresidente Ejecutivo(a) Corporación de Fomento de la Producción.
93. Fiscal Nacional Económico.
94. Director(a) Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala.
95. Director(a) Instituto Nacional de Estadísticas.
96. Director(a) Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
97. Director(a) Nacional Servicio de Cooperación Técnica.
98. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
99. Director(a) Servicio Nacional de Turismo.
100. Director(a) Servicio Nacional del Consumidor.
101. Superintendente(a) de Insolvencia y Reemprendimiento.
102. Secretario(a) Ejecutivo(a) Agencia de Calidad de la Educación.
103. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Acreditación.
104. Secretario(a) Ejecutivo(a) Consejo Nacional de Educación.
105. Director(a) de Educación Pública.
106. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Barrancas.
107. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.
108. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Huasco.
109. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Costa Araucanía.
110. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Chinchorro.
111. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.
112. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Andalién Sur.
113. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Atacama.
114. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Valparaíso.
115. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Colchagua.
116. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Iquique.
117. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.
118. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Aysén.
119. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Magallanes.
120. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Llanquihue.
121. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Licancabur.
122. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio Local de Educación Maule Costa.
123. Secretario(a) General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
124. Vicepresidente (a) Ejecutivo(a) Junta Nacional de Jardines Infantiles.
125. Superintendente(a) de Educación.
26. Superintendente(a) de Educación Superior.
27. Secretario(a) Ejecutivo(a) de la Comisión Nacional de Energía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



128. Director(a) Comisión Chilena de Energía Nuclear.
129. Superintendente(a) de Electricidad y Combustibles.
130. Presidente(a) Comisión para el Mercado Financiero.
131. Presidente del Consejo de Defensa del Estado.
132. Director(a) de Compras y Contratación Pública.
133. Director(a) de Presupuestos.
134. Director(a) Nacional del Servicio Civil.
135. Director(a) Servicio de Impuestos Internos.
136. Tesorero(a) General de la República.
137. Director(a) Servicio Nacional de Aduanas.
138. Superintendente(a) de Casinos de Juegos.
139. Jefe(a) Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
140. Director(a) Unidad de Análisis Financiero.
141. Defensor Nacional del Contribuyente.
142. General Director de Carabineros de Chile.
143. Director(a) Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
144. Director(a) Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
145. Director General Policía de Investigaciones de Chile.
146. Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Migraciones.
147. Director(a) Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
148. Director(a) General Corporación de Asistencia Judicial Bío-Bío.
149. Director(a) General Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.
150. Director(a) General Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta.
151. Director(a) General Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso.
152. Defensor(a) Nacional Defensoría Penal Pública.
153. Director(a) Nacional Gendarmería de Chile.
154. Director(a) Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.
155. Director(a) Nacional Servicio Médico Legal.
156. Director(a) Servicio Nacional de Menores.
157. Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio de Evaluación Ambiental.
158. Superintendente(a) del Medio Ambiente.
159. Director(a) Comisión Chilena del Cobre.
160. Director(a) Nacional Servicio de Geología y Minería.
161. Director(a) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
162. Director(a) Nacional de Aeropuertos – MOP.
163. Director(a) Nacional de Arquitectura – MOP.
164. Director(a) Nacional de Contabilidad y Finanzas – MOP.
165. Director(a) Nacional de Obras Hidráulicas – MOP.
166. Director(a) Nacional de Obras Portuarias – MOP.
167. Director(a) Nacional de Planeamiento – MOP.
168. Director(a) Nacional de Vialidad – MOP.
169. Director(a) General de Aguas – MOP.
170. Director(a) General de Concesiones de Obras Públicas – MOP.
171. Director(a) General de Obras Públicas.
172. Fiscal Nacional de Obras Públicas.
173. Director(a) Instituto Nacional de Hidráulica – MOP.
174. Superintendente(a) de Servicios Sanitarios.
175. Director(a) Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
176. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
177. Director(a) General de Promoción de Exportaciones.
178. Director(a) Instituto Antártico Chileno.
179. Director(a) Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente.
180. Director(a) Centro de Referencia de Salud de Maipú.
181. Director(a) Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
182. Director(a) Fondo Nacional de Salud.
183. Director(a) Instituto de Salud Pública de Chile.
184. Director(a) Servicio Salud Arica y Parinacota.
185. Director(a) Servicio Salud Tarapacá.
186. Director(a) Servicio Salud Antofagasta.
187. Director(a) Servicio Salud Atacama.
188. Director(a) Servicio Salud Coquimbo.
189. Director(a) Servicio Salud Aconcagua.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



190. Director(a) Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.
191. Director(a) Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
192. Director(a) Servicio Salud O'Higgins.
193. Director(a) Servicio Salud Maule.
194. Director(a) Servicio Salud Nuble.
195. Director(a) Servicio Salud Concepción.
196. Director(a) Servicio Salud Talcahuano.
197. Director(a) Servicio Salud Bío Bío.
198. Director(a) Servicio Salud Arauco.
199. Director(a) Servicio Salud Araucanía Norte.
200. Director(a) Servicio Salud Araucanía Sur.
201. Director(a) Servicio Salud Los Ríos.
202. Director(a) Servicio Salud Osorno.
203. Director(a) Servicio Salud del Reloncaví.
204. Director(a) Servicio de Salud Chiloé.
205. Director(a) Servicio Salud Aysén.
206. Director(a) Servicio Salud Magallanes.
207. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Central.
208. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Norte.
209. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Oriente.
210. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Occidente.
211. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Sur.
212. Director(a) Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente.
213. Superintendente(a) de Salud.
214. Director(a) Comisión Sistema Nacional Certificación de Competencias Laborales.
215. Director(a) del Trabajo.
216. Director(a) General de Crédito Prendario.
217. Director(a) Instituto de Previsión Social.
218. Director(a) Instituto de Seguridad Laboral.
219. Director(a) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
220. Superintendente(a) de Pensiones.
221. Superintendente(a) de Seguridad Social.
222. Secretario(a) General Junta de Aeronáutica Civil.
223. Director(a) Parque Metropolitano de Santiago.
224. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.
225. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá.
226. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta.
227. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama.
228. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo.
229. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.
230. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
231. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule.
232. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Nuble.
233. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío.
234. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía.
235. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
236. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos.
237. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
238. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.
239. Director(a) Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.
240. Delegado(a) Presidencial de la Región de Arica y Parinacota.
241. Delegado(a) Presidencial de la Región de Tarapacá.
242. Delegado(a) Presidencial de la Región de Antofagasta.
243. Delegado(a) Presidencial de la Región de Atacama.
244. Delegado(a) Presidencial de la Región de Coquimbo.
245. Delegado(a) Presidencial de la Región de Valparaíso.
246. Delegado(a) Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago.
247. Delegado(a) Presidencial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
248. Delegado(a) Presidencial de la Región del Maule.
249. Delegado(a) Presidencial de la Región del Ñuble.
250. Delegado(a) Presidencial de la Región del Biobío.
51. Delegado(a) Presidencial de la Región de La Araucanía.
52. Delegado(a) Presidencial de la Región de Los Ríos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>



253. Delegado(a) Presidencial de la Región de Los Lagos.
254. Delegado(a) Presidencial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
255. Delegado(a) Presidencial de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
256. Director (a) Astilleros y Maestranzas de la Armada.
257. Gerente (a) General Ejecutivo (a) Banco del Estado de Chile.
258. Gerente (a) General Casa de Moneda de Chile S.A.
259. Gerente (a) General Comercializadora de Trigo S.A.
260. Presidente(a) Ejecutivo(a) Corporación Nacional del Cobre de Chile.
261. Gerente (a) General Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
262. Gerente (a) General Empresa de Correos de Chile.
263. Gerente (a) General Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
264. Gerente (a) General Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.
265. Gerente (a) General Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
266. Director (a) Ejecutiva Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
267. Vicepresidente (a) Ejecutivo(a) Empresa Nacional de Minería.
268. Gerente (a) General Empresa Nacional del Petróleo.
269. Gerente (a) General Empresa Periodística La Nación S.A.
270. Gerente (a) General Empresa Portuaria Antofagasta.
271. Gerente (a) General Empresa Portuaria Arica.
272. Gerente (a) General Empresa Portuaria Austral.
273. Gerente (a) General Empresa Portuaria Chacabuco.
274. Gerente (a) General Empresa Portuaria Coquimbo.
275. Gerente (a) General Empresa Portuaria Iquique.
276. Gerente (a) General Empresa Portuaria Puerto Montt.
277. Gerente (a) General Empresa Portuaria San Antonio.
278. Gerente (a) General Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente.
279. Gerente (a) General Empresa Portuaria Valparaíso.
280. Director (a) Fábrica y Maestranzas del Ejercito.
281. Gerente (a) General Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.
282. Gerente (a) General Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.
283. Gerente (a) General Inmobiliaria Nueva Vía S.A.
284. Gerente (a) General Metro Regional de Valparaíso S.A.
285. Gerente (a) General Polla Chilena de Beneficencia S.A.
286. Gerente (a) General Puerto Madero Impresores S.A.
287. Director (a) Sociedad Agrícola Sacor SpA.
288. Gerente (a) General Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.
289. Gerente (a) General Trenes Metropolitanos S.A.
290. Gerente (a) General Zona Franca de Iquique S.A.
291. Archivo - Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
292. Secretario (a) Ejecutivo (a) Consejo Nacional de Televisión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG2COP-396>

